Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señora Juez le manifiesto que se encuentra vencido el término de publicación del edicto a través del cual se emplazó al ejecutado Misael Antonio Henao Giraldo, sin que haya comparecido al despacho a recibir la notificación del auto admisorio de la demanda ni enviado comunicación al correo electrónico oficial del despacho. Sírvase disponer.

Medellín, abril 26 de 2021.

ALBA CATALINA NOREÑA CÓRDOBA
Secretaria

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, abril veintiséis de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante	María Eugenia Castaño Mazo
Ejecutada	Misael Antonio Henao Giraldo
Radicado	05001-31-10-011-**2019-00581**-00
Instancia	Primera
Decisión	Nombra Curador Ad-Litem

Vista la constancia secretarial que antecede, al tenor del literal a), numeral 1 del artículo 3 de la ley 794 de 2003, en concordancia con el numeral 7 del art. 47 del CGP como curador Ad- Litem para que represente al demandado en este proceso, se designa a:

- MAURICIO ALEJANDRO TANGARIFE SALDARRIAGA quien se localiza en la calle 47 N° 67 B 03 del Municipio de Copacabana – Antioquia, correo electrónico mauricio.tangarife@gmail.com

Comuníquese su designación en los términos estipulados por la ley.

Por concepto de gastos de curaduría se señala la suma de **400.000 pesos** a cargo de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cc7646bec06299e867ff2b3e849a5733adfa10411c82ec1d5d66db2bfd401766
Documento generado en 26/04/2021 11:07:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica